

	M.01.02	TIPO: POLÍTICA
	POLÍTICA ANTISOBORNO	VERSIÓN: 04
		FECHA: 20/02/2026

SIERRA DRILLING S.A.C., es una empresa del sector minero dedicada a realizar actividades especializadas de Perforación, Geotecnia y Consultoría, en el territorio de la República del Perú, para lo cual cuenta con personal altamente calificado, máquinas de última tecnología, así como el soporte logístico necesario para brindar un servicio de primera en cualquier terreno de exploración. SIERRA DRILLING consciente de rol dentro de nuestra sociedad y en la necesidad de promover valores éticos, asume los siguientes compromisos:

1. Prohibir el soborno dentro de nuestra organización según la definición establecida en la norma ISO 37001 o en las normas legales aplicables para el alcance del Sistema de Gestión Anti Soborno.
2. Nos comprometemos a cumplir los requisitos de nuestro sistema de gestión antisoborno y de las leyes antisoborno aplicables a nuestra organización. Asimismo, establecemos y ejecutamos mecanismos para la medición y mejora continua de nuestro SGAS.
3. Garantizamos condiciones apropiadas para que se puedan plantear inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias según lo detallado en nuestro código de conducta interno.
4. Sierra Drilling ha designado un Oficial de Cumplimiento Antisoborno, con la autoridad e independencia en la ejecución de sus funciones, quien cuenta con acceso directo a la Alta Dirección, facultado para supervisar el funcionamiento y efectividad del SGAS, y asegurando que contribuya de manera sostenida y decisiva en el desarrollo de la organización.
5. Contar con canales de denuncias denuncias@sierradrilling.pe y procedimientos de denuncias, investigación y sanción de actos de soborno, que garanticen la confidencialidad y la protección al denunciante.
6. Promover las denuncias sobre actos de soborno en cualquier nivel de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiable y sin represalias ante el denunciante.
7. Sancionar de acuerdo con el reglamento interno de la empresa a todo miembro de la organización que intenten o realicen actos de soborno en la entidad, independiente del cargo, lo cual no exime de las sanciones legales tipificadas en el código penal y administrativo que corresponda.

La Alta Dirección de SIERRA DRILLING asegura la difusión, actualización de esta política y hace extensivo el compromiso a todos los integrantes de la organización.

Los compromisos expuestos en nuestra política proporcionan un marco de referencia para definir, revisar y lograr nuestros objetivos antisoborno.

El incumplimiento de los compromisos de la presente política, de nuestro código de ética u otro control interno definido en nuestra organización. se considera una falta que puede ser sancionada según los lineamientos y/o protocolos de disciplina establecidos.

Lima, 20 de febrero del 2026



Ian Carlo Venero Di Baja
Gerente General